

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado de Psicología.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Adaptar a la Orden CNU/1309/2018 los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado en Psicología siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (1.1); se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones y alegaciones del proceso de verificación del grado, además del criterio Justificación sin alteración (2). TERCERO- Modificación del criterio, por un lado, para actualizar al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio que deroga al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y, por otro lado, para actualizar la información del apartado de acuerdo al modelo pedagógico seguido actualmente por la universidad incluyéndose un epígrafe denominado "Atención a estudiantes con necesidades especiales". Se actualiza igualmente el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" al final del apartado (4.2). Se actualiza el texto correspondiente la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4). CUARTO - De acuerdo con la Orden CNU/1309/2018 se actualiza la información del pdf del apartado "Planificación de las Enseñanzas" para incluir una tabla en la que se muestra el recorrido específico de asignaturas obligatorias y optativas vinculado a la Mención de Psicología de la Salud; se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4); en la materia 17, "Trabajo Fin de Grado", se matiza el texto relativo a la defensa del Trabajo Fin de Grado en el epígrafe de "contenidos" (5.5). QUINTO - Se llevan a cabo cambios en el criterio para modificar la tabla con la dedicación docente de acuerdo a la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso (6.1); se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad según el segundo semestre de 2020. Asimismo, se actualizan el resto de epígrafes del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Se modifica el epígrafe "Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas" para ampliar el listado de instituciones colaboradora para la realización de prácticas externas de acuerdo

a la solicitud del aumento de plazas. Asimismo, se actualizan los epígrafes "7.3 Dotación de infraestructuras docentes" y "7.4 Dotación de infraestructuras investigadoras" conforme a los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para cambiar la palabra alumno por estudiante a lo largo de todo el apartado (7). SÉPTIMO- Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del Responsable (11.1).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Conforme a la Orden CNU/1309/2018 por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio en Grado en Psicología, en el desplegable que aparece bajo el epígrafe "Título profesional" se selecciona "Psicólogo General Sanitario", de modo que, aparezca indicada la Orden CNU/1309/2018 por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio en Grado en Psicología.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, de manera que el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso sea de 700 por curso académico frente a las 600 plazas actuales.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación sin alteración.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Modificación del criterio, por un lado, para actualizar al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio que deroga al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y, por otro lado, para actualizar la información del apartado de acuerdo al modelo pedagógico seguido actualmente por la

universidad incluyéndose un epígrafe denominado "Atención a estudiantes con necesidades especiales". Se actualiza igualmente el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" al final del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para actualizar al final del apartado la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para explicitar claramente la adecuación del actual plan de estudios del grado a lo indicado en la Orden CNU/1309/2018 por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. Así, se incluyen nuevos textos conforme a las instrucciones acordadas por el conjunto de Facultades de Psicología con REACU. Por tanto, se ha incluido en el pdf del apartado una tabla en la que se muestra el recorrido específico de asignaturas obligatorias y optativas vinculado al cumplimiento de la citada orden ministerial. Estas materias ya estaban presentes en el plan de estudios, por lo que no suponen la incorporación de nuevas materias/asignaturas. Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (metodología de la universidad y planificación y gestión de la movilidad). Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades formativas (Recursos didácticos audiovisuales, Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación, Examen final presencial, Tutorías (TFG)) Elaboración del Trabajo Fin de Grado y Exposición del Trabajo Fin de Grado y sistemas de evaluación del TFG. Se matizan, además, las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambia a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Tutorías individuales (TFG)" pasa a nombrarse "Tutorías (TFG)"). Así mismo, se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación", "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" que cambia a "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)" y del Trabajo Fin de Grado ("Estructura del TFG" pasa a nombrarse "Evaluación de la Estructura del TFG", "Exposición del TFG" pasa a llamarse "Evaluación de la Exposición del TFG" y "Contenido del TFG" se modifica para nombrarse "Evaluación del contenido del TFG"). Se aprovecha para cambiar la palabra "alumno" por "estudiante" a lo largo del apartado.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambia a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Tutorías individuales (TFG)" pasa a nombrarse "Tutorías (TFG)").

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación", "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" que cambia a "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)" y del Trabajo Fin de Grado ("Estructura del TFG" pasa a nombrarse "Evaluación de la Estructura del TFG", "Exposición del TFG" pasa a llamarse "Evaluación de la Exposición del TFG" y "Contenido del TFG" se modifica para nombrarse "Evaluación del contenido del TFG").

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia 17, "Trabajo Fin de Grado", se matiza el texto relativo a la defensa del Trabajo Fin de Grado en el epígrafe de "contenidos".

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el criterio para modificar la tabla con la dedicación docente de acuerdo a la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se incrementa el número de profesores pasando de 100 a 116 profesores y la carga docente pasando de 44381 horas para 600 estudiantes a 51867,5 horas para 700 estudiantes. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad según el segundo semestre de 2020. Asimismo, se actualizan el resto de epígrafes del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se modifica el epígrafe "Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas" para ampliar el listado de instituciones colaboradora para la realización de prácticas externas de acuerdo a la solicitud del aumento de plazas. Asimismo, se actualizan los epígrafes "7.3 Dotación de infraestructuras docentes" y "7.4 Dotación de infraestructuras investigadoras" conforme a los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para cambiar la palabra "alumno" por "estudiante" a lo largo del apartado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del Responsable.

Madrid, a 30/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina